



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0292 -2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 20 de mayo de 2026.

VISTO:



La Resolución Gerencial N° 0277-2025-MPHCO-GM de 29 de abril de 2025, Resolución Gerencial N° 0411-2025-MPHCO-GM de 05 de junio de 2025, Informe N° 107-2026-MPHCO-OGACGD/OCGD-UFTIGD de 24 de abril de 2026, Informe N° 149-2026-MPHCO-OGACGD/OCGD de 27 de abril de 2026, Informe N° 075-2026-MPHCO-OGACGD de 29 de abril de 2026, Informe N° 0283-2026-MPHCO-OGAJ de 06 de mayo de 2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al respecto debemos tener en cuenta que la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, expresa que: El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; con el objetivo de alcanzar un Estado: Al servicio de la ciudadanía, transparente en su gestión, entre otros. En ese orden de ideas el artículo 5°, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446°, establece: *"El proceso de modernización de la gestión del Estado se sustenta fundamentalmente en las siguientes acciones: (...) c. Descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales y la gradual transferencia de funciones. d. Mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones";*

Que, el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que el Sistema Administrativo de Gestión Pública, bajo rectoría de la Secretaría de Gestión Pública, tiene dentro de su ámbito, entre otros medios, a la estructura, organización y funcionamiento del Estado. Sobre el funcionamiento, el citado Reglamento señala que comprende la asignación y distribución de funciones al interior de una entidad en el marco de los principios de legalidad, especialidad y jerarquía, así como de las reglas de no duplicidad, coherencia, entre otras contenidas en la normativa de la materia;

Que, mediante Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 2 del artículo 5 de la Constitución Política del Perú;

Que, el párrafo final del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, señala: *"La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet";*

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, preceptúa que, para el oportuno cumplimiento de la actualización de la información en el Portal de Transparencia,



cada unidad orgánica responsable del procesamiento de la información, según sea el caso, deberá designar un coordinador que tendrá relación directa con el funcionario responsable designado por la Entidad para el Portal de Transparencia. La actualización de la información de transparencia de cada entidad de la administración pública se realizará a través del Portal del Estado Peruano administrado por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros, información que automáticamente se visualizará en sus respectivos portales institucionales en su enlace de Transparencia. El registro y la actualización de la información de transparencia son de carácter obligatorio y de estricta responsabilidad de cada entidad de la Administración Pública;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expresa que las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad, bajo responsabilidad, son las siguientes: "(...) 1.3 Designar al/a la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, o delegar esta facultad de designación en el/la secretario/a general o quien haga sus veces. Esta designación puede recaer en un/a funcionario/a o cargo concreto, quien preferentemente debe tener conocimientos sobre la materia. Opcionalmente, las entidades pueden designar al/a la funcionario/a o funcionarios/as suplentes. 1.4 Asegurar que el/la funcionario/a responsable de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el/la funcionario/a responsable de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar, tengan las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones, entre ellas, enunciativamente: (...)";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0277-2025-MPHCO-GM de 29 de abril de 2025, se resuelve: "Artículo Primero: DESIGNAR como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, al Lic. Com. ADOLFO MARTÍN ATENCIO, responsable de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital" (...);

Que, con Resolución Gerencial N° 0411-2025-MPHCO-GM de 05 de junio de 2025, se resuelve: "Artículo Primero: CONFORMAR LA UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL AL INTERIOR DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y GOBIERNO DIGITAL, en cumplimiento a la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, Decreto Supremo que modifica los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y DESIGNAR como coordinador al Mag. Iván Aguí Guillen. PRECISANDO que la Unidad Funcional tiene las siguientes funciones: (...)";

Que, mediante el Informe N° 107-2026-MPHCO-OGACGD/OCGD-UFTIGD de 24 de abril de 2026, el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Gobierno Digital, señala que la Unidad Funcional a su cargo viene desarrollando acciones técnicas orientadas a la gestión, mantenimiento y mejora de los sistemas digitales institucionales; siendo así indica que, en el marco de la modernización del Estado y la transformación digital, resulta coherente que dicha responsabilidad recaiga en su representada, debido a sus competencias técnicas y operativas en la administración de plataformas digitales institucionales;

Que, mediante Informe N° 149-2026-MPHCO-OGACGD/OCGD de 27 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital (e), solicita la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Gobierno Digital como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar - PTE de la entidad edil;

Que, mediante Informe N° 075-2026-MPHCO-OGACGD de 29 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, aprueba y ratifica el contenido del Informe N° 149- 2026-MPHCO-OGACGD/OCGD suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital; a su vez, deriva los actuados a la Gerencia Municipal, para el trámite correspondiente;



Que, mediante Sello de Proveído al Reverso N° 681-2026-MPHCO/GM de 29 de abril de 2026, el Gerente Municipal, solicita opinión legal;

Que, mediante Informe N° 0283-2026-MPHCO-OGAJ de 06 de mayo de 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda, "(...) debemos indicar que Resulta Procedente DESIGNAR al Sr. IVÁN AGUÍ GUILLÉN como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO (...)"

Que, de la revisión de los actuados, podemos advertir que el Jefe (e) de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital y el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, según Informe N° 149-2026-MPHCO-OGACGD/OCGD e Informe N° 075-2026-MPHCO-OGACGD, solicitan la designación del servidor Iván Aguí Guillén, Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Gobierno Digital como responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia Estándar - PTE de la entidad edil; toda vez, que actualmente la indicada Unidad Funcional viene interviniendo directamente en la gestión de sistemas, portales web y servicios digitales, encontrándose en condiciones de asumir de manera eficiente y oportuna con la responsabilidad del Portal de Transparencia Estándar, ello a fin de dar cumplimiento al marco normativo vigente en Gobierno, Transformación y Confianza Digital emitidos por la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM. Por lo que, estando a la normativa glosada, debemos indicar que Resulta Procedente DESIGNAR al Sr. IVÁN AGUÍ GUILLÉN como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR - PTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO; asimismo, se deberá dejar sin efecto los alcances de la Resolución Gerencial N° 0277-2025-MPHCO-GM de 29 de abril de 2025;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM, precisa que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad y en el presente caso es el Gerente Municipal;

Por lo que de conformidad a la Ley N° 27658, Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, Ley N° 27806, Decreto Supremo N° 063-2010-PCM y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Sr. IVÁN AGUÍ GUILLÉN - Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Gobierno Digital, como RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR de la Municipalidad Provincial de Huánuco, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los Lineamientos que establece la Ley para la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad, proporcionen bajo responsabilidad al responsable la información y documentación que solicite para la actualización del Portal de Transparencia Estándar, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, **bajo responsabilidad**.

Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 0277-2025-MPHCO-GM de 29 de abril de 2025 en todos sus extremos.

Artículo Cuarto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Quinto. - NOTIFICAR la presente resolución al servidor Iván Aguí Guillén, Adolfo Martín Atencio, Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Oficina de Comunicaciones y Gobierno



Huánuco
Grande como su historia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Página 4 de 4

Digital, Gerencias, Procuraduría, Oficinas Generales y OEC conforme a la estructura orgánica de la Entidad, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Ing. Alvaro Roger E. Mendoza Castillo
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo
Ing. AREMC/GM
Abg. Jñp